


Guatemala, 20 de junio de 2023
Oficio Ref. No. UDAI-132-2023/COPADEH/EGG

**Doctor
Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo
Comisión Presidencial por la Paz y los
Derechos Humanos -COPADEH-
Presente.**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA
COPADEH**
RECIBIDO
20 JUN 2023
Firma: 

Doctor Contreras:

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-.

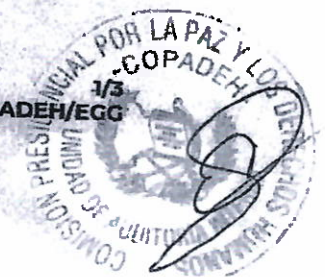
Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2023, efectuó Auditoría Operativa en la Dirección de Atención a la Conflictividad, según CAI: 00002, por el periodo del 31 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las funciones y atribuciones con base a lo regulado en el Manual de Normas y Procedimientos de dicha Dirección; así como lo relacionado con las actividades programadas por intereses divergentes por parte de actores involucrados en un conflicto.

Al respecto se informa que desde la planificación, ejecución y resultado final de la auditoría operativa, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, de igual manera se consideraron los argumentos y documentos que fueron entregados por parte de la Dirección de Atención a la Conflictividad de la COPADEH.

Por lo expuesto, la Unidad de Auditoría Interna en aras de evitar situaciones de riesgo y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo regulado en la Normativa vigente, se sugiere utilizar el anexo 16.1 Formato de Solicitud de Intervención, para los casos de conflictos, según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos DIDAC, o evaluar los mecanismos de control y formatos implementados a la fecha, con el fin de considerar su modificación, que permita ampliar información o incorporar otros aspectos según la naturaleza y solicitud de intervención de acuerdo al tipo de conflicto, y con ello, contribuir, a no limitar el derecho de petición de la población ante la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Oficio Ref. No. UDAI-132-2023/COPADEH/EGG



2. Con el fin, que las actividades del Negociador de la DIDAC y el Extensiónista de la DISER cuenten con actividades diferentes según la naturaleza de cada Dirección, se sugiere que en el inmediato plazo que los Directores de DIDAC y DISER, evalúen en forma conjunta dicha situación, y realicen las gestiones que correspondan para regularizar dicha situación, con base al quehacer de cada uno en los territorios, logrando con ello, resultados medibles con eficiencia y eficacia, a fin de evitar actividades similares dentro de un mismo proceso y evitar la incompatibilidad de funciones.
3. Que el Director de Sedes Regionales y Director de Atención a la Conflictividad, evalúen o coordinen la viabilidad de implementar mecanismos de control que permitan unificar y consolidar los expedientes según su naturaleza desde las Sedes Regionales o según sea el caso, con el fin que los mismos, contengan la totalidad de la información, facilitando la pronta respuesta y el brindar información confiable sobre el estado actual de cada expediente con los respectivos documentos de soporte, al momento de consultas, o requerimientos internos y externos; así como, estimen la identificación del personal responsable de la custodia, manejo o archivo de los mismos.
4. Que el Director de Sedes Regionales y Director de Atención a la Conflictividad, evalúen o coordinen la viabilidad de implementar mecanismos de control que permitan fortalecer las líneas de comunicación sobre el avance o estado actual de los casos, a fin de contar con información confiable sobre los casos en proceso o cerrados, unificar criterios según corresponda sobre el estado de cada expediente, y establecer efectivamente si el expediente continúa abierto o es necesario cerrar el caso, posteriormente, verificar en forma conjunta las acciones que correspondan para que los casos cerrados cuenten con los documentos de soporte suficientes y competentes. Por otra parte, se sugiere que ambos Directores coordinen la posibilidad de centralizar toda la información según los casos, sean en proceso o cerrados.
5. Que se reconsidere evaluar nuevamente los productos y subproductos, en forma conjunta con la Unidad de Planificación, Dirección de Sedes Regionales y Dirección de Atención a la Conflictividad, con base a la necesidad actual y naturaleza del quehacer de ambas Direcciones, con el fin de garantizar que la ejecución de metas físicas y financieras responda a los documentos de soporte y acciones llevadas a cabo con la Unidad Sustantiva correspondiente, tomando en consideración la situación actual que presenta la Dirección de Sedes Regionales, sobre la dependencia o relación que existe entre un producto, para dos Direcciones diferentes dentro de la COPADEH.

Oficio Ref. No. UDAI-132-2023/COPADEH/EGG

6. Que el Director de Atención a la Conflictividad, evalúe con el proceso de revisión e implementación del uso o incorporación de la guía dentro del Manual de Normas y Procedimientos, con el fin de fortalecer el control interno dentro de dicha Dirección, lo cual contribuirá a mejorar los procesos como instrumento técnico dentro de la DIDAC como guía orientadora hacia los conflictos dentro de dicha Dirección.
7. Por otra parte, se recomienda el fortalecimiento de la supervisión como herramienta gerencial, del Director de Atención a la Conflictividad hacia el Jefe de Negociadores y personal del Departamento de Negociadores, y en todos los niveles de dicha Dirección.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará el Informe Final generado por el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB, solicitando girar sus instrucciones a la Dirección de Atención a la Conflictividad, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


MSc. Erika Odeth Guevara García
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEH-



Adjunto (24 folios, Inclusive)
C. c. Archivo

Oficio Ref. No. UDAI-132-2023/COPADEH/EGG 3/3

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD
Del 31 de Agosto de 2022 al 31 de Marzo de 2023
CAI 00002**

GUATEMALA, 19 de Junio de 2023


Guatemala, 19 de Junio de 2023

Director Ejecutivo:
Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2023, emitido con fecha 09-03-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Erika Odeth Del Carmen Guevara Garcia
Supervisor


Orlando Vitelio Vasquez Ramos
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	14
ANEXO	15
	15



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser la Unidad encargada de evaluar el Control Interno Gubernamental de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-, para mejorar la efectividad de los controles implementados para el aseguramiento de la consecución de los objetivos y metas institucionales.

1.2 VISIÓN

Asegurar la transparencia, calidad y prudencia de los procesos operativos, financieros y administrativos que contribuyan a mitigar riesgos en la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de julio de 2021, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Nombramiento(s)
No. 002-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;



NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las funciones y atribuciones con base a lo regulado en el MNP de la Dirección de Atención a la Conflictividad.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimiento de la Dirección de Atención a la Conflictividad DIDAC, según Acuerdo Interno No. 009-2022 COPADEH.

5. ALCANCE

Se revisaran los mecanismos de control de la Dirección de Atención a la Conflictividad, durante el periodo del 31 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	DIDAC	15	NO		7

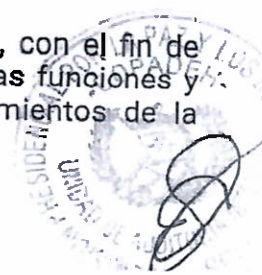
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE
N/A

6. ESTRATEGIAS

Dentro de las estrategias que la Unidad de Auditoria Interna realizo en la ejecución de la auditoria, se describen a continuación:

1. Evaluar el control interno aplicable en la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, conforme los lineamientos y regulaciones emitidos en el Acuerdo Interno No. 009-2022 COPADEH. Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad -DIDAC- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

2. Se planificaran actividades en el periodo de la realización de la auditoria, con el fin de realizar una auditoría integral, mediante la evaluación del cumplimiento de las funciones y atribuciones con base a lo regulado en el Manual de Normas y Procedimientos de la



Dirección de Atención a la Conflictividad, que permitan lograr alcanzar los resultados y conclusiones durante el proceso de la auditoría.

3. Se evaluaron los controles internos del producto 4 y subproducto 1 y 2 de la Dirección de Atención a la Conflictividad - DIDAC- que son compartidos con la Dirección Sedes Regionales con el fin de evaluar los mecanismos de control implementados y el cumplimiento de las regulaciones y normativas legales aplicables.

4. Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad -DIDAC- y la razonabilidad de sus procedimientos para atención a conflictos ingresados en territorio de Sedes Regionales y Dirección de Sedes Regionales de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH- se evaluaron los controles internos dentro de los procesos efectuados en forma mensual de casos de conflictos.

5. Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad -DIDAC- y la razonabilidad de sus procedimientos y como órgano dentro de la estructura de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-, y como responsable de definir y coordinar las estrategias que faciliten los procesos para la resolución de conflictos a nivel nacional, y se evaluaron de los controles internos dentro de los procesos de casos de conflictos.

6. Obtener evidencia suficiente y competente, sobre la información solicitada, con la finalidad de presentar recomendaciones adecuadas de las deficiencias encontradas

7. Para el aseguramiento de la calidad de la auditoría, se realiza supervisión constante, que incluye desde la planificación hasta la comunicación de resultados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

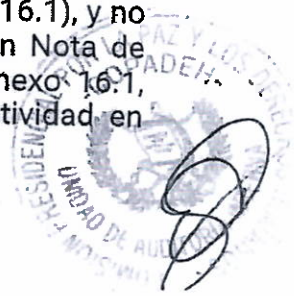
De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. DIDAC

Riesgo materializado

Débil control y uso del Formato de Solicitud de Intervención de Conflictos, en la Dirección de Atención a la Conflictividad, derivado que para los casos de conflictos iniciados y finalizados, se deben de utilizar el formato de solicitud de intervención (Anexo 16.1), y no se cumple según información recibida de DIDAC, estableciéndose que utilizan Nota de Envío y formato tramite de expedientes Dirección Ejecutiva, en lugar del Anexo 16.1, incumpliendo así con la Normativa de la Dirección de Atención a la Conflictividad en



cuanto al uso de anexos de procedimiento, según Acuerdo Interno No. 009-2022 COPADEH, por la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud de la respuesta y documento de soporte presentado mediante Oficio Ref. No. DIDAC.386-2023/COPADEH/FAPC/ma de fecha 05 de junio de 2023, donde el Licenciado Fredmann Armando Pacay Cú, Director de Atención a la Conflictividad, instruye al Ingeniero Axel López, Jefe de Negociadores y Personal del Departamento de Negociadores, la incorporación del anexo 16.1 de Acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos DIDAC, Asimismo, se indicó sobre la instrucción que se brindará al personal a cargo de los archivos a fin que procedan a la incorporación de dicho formato a todos los expedientes, sin excepción alguna, lo cual fortalecerá los procesos y permitirá su ordenamiento según la naturaleza de cada caso; sin embargo, dicha acción se efectuó después de la fecha de notificación de las deficiencias derivadas de la Auditoría Operativa a la DIDAC.

Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 1. Relacionado al ¿Débil control y uso del formato de solicitud de intervención de conflictos, en la Dirección de Atención a la Conflictividad¿DIDAC-, derivado que para los casos de conflictos iniciados y finalizados, se deben de utilizar el formato de solicitud de intervención (Anexo 16.1), y no se cumple según información recibida de DIDAC, estableciéndose qué utilizan Nota de Envío y formato trámite de expedientes Dirección Ejecutiva, en lugar del Anexo 16.1.¿¿, al respecto, me permito informarle que en la Dirección de Atención a la Conflictividad consideramos que no debe existir un formato para la solicitud de intervención en un caso de conflicto social, ello con el único propósito de no limitar el derecho de petición consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala. Derivado de la observación, en el marco de la revisión que se hace del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad, el título del Anexo 16.1, ¿Formato de solicitud de intervención¿ se modificará por el de ¿Formato de Información Básica del Caso¿. Asimismo, en aras tener un mejor ordenamiento se instruirá al personal a cargo de los archivos que incorporen dicho formato a todos los expedientes, sin excepción alguna. (Anexo 1).

Responsables del área

FREDMANN ARMANDO PACAY CU

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:	19/06/2023



	<p>Con la finalidad de dar cumplimiento a lo regulado en la Normativa vigente, se sugiere utilizar el anexo 16.1 Formato de Solicitud de Intervención, para los casos de conflictos, según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos DIDAC, o evaluar los mecanismos de control y formatos implementados a la fecha, con el fin de considerar su modificación, que permita ampliar información o incorporar otros aspectos según la naturaleza y solicitud de intervención de acuerdo al tipo de conflicto, y con ello, contribuir, a no limitar el derecho de petición de la población ante la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala.</p> <p>Por otra parte, se recomienda el fortalecimiento de la supervisión como herramienta gerencial, del Director de Atención a la Conflictividad hacia el Jefe de Negociadores y personal del Departamento de Negociadores.</p>	
--	---	--

2. DIDAC

Riesgo materializado

Al verificar el procedimiento de los Manuales de Normas y Procedimientos, de la Dirección de Atención a la Conflictividad y la Dirección de Sedes Regionales, se estableció que los extensionista de la Dirección de Sedes Regionales y Negociadores de la Dirección de Atención a la Conflictividad, realizan actividades similares tales como acercamientos para la recopilación de información relacionado a los casos de conflictos, con actores involucrados en un conflicto. Según Acuerdo Interno No. 009-2022 COPADEH, por la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad y Acuerdo Interno No. 137-2022 COPADEH, de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Sedes Regionales con los numerales 15. Descripción de Procedimientos. 15.1 Procedimientos para la Atención de casos de Conflictividad y 15.1 Procedimientos de Atención a Conflictos, ingresados a Dirección de Sedes Regionales.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que no se brindaron los documentos de soporte que denoten las acciones llevadas a cabo por parte de la DIDAC o en forma conjunta con la DISER, como análisis o evaluaciones a corto o mediano plazo, para regularizar o especificar según la competencia de cada Dirección sobre la similitud de las actividades entre el Negociador DIDAC y el extensionista de Cultura de Paz DISER, según el Manual de Normas y Procedimientos DIDAC y DISER, que se observó en la presente auditoría, ya que el no contar con actividades específicas según la naturaleza de cada puesto en dichas Direcciones, puede provocar que no se logren los objetivos de manera eficiente y eficaz, o que dicha situación cause confusión o denote la falta de segregación de funciones o incompatibilidad de funciones entre el quehacer del Negociador de DIDAC y el Extensionista de DISER, causando con ello, que no se cuente con información oportuna, confiable y unificada al momento de la rendición de cuentas y la mejor atención de ambas Direcciones.

Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 2. ¿Al verificar el procedimiento de Normas y Procedimientos de la



Dirección de Atención a la Conflictividad y Dirección de Sedes Regionales, se Estableció que los extensionistas de Dirección de Sedes Regionales y Negociadores de la Dirección de Atención a la Conflictividad, realizan actividades similares; al respecto me permito manifestarle que: en efecto las actividades son similares, sin embargo los casos son diferentes, dado que la atención a la conflictividad es un tema institucional y por lo tanto se deben estandarizar procesos independientemente que Dirección le dé la atención de acuerdo a su competencia. Pueden existir casos de conflictos sociales en el que participan tanto Negociadores como Delegados o Extensionistas; la participación se considera complementaria, de apoyo en la gestión de los conflictos a través de la coordinación que se hace necesario para una mejor atención de las mismas.

Responsables del área

FREDMANN ARMANDO PACAY CU

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>Con el fin que las actividades del Negociador de la DIDAC y el Extensionista de la DISER cuenten con actividades diferentes según la naturaleza de cada Dirección, se sugiere que en el inmediato plazo los Directores de DIDAC y DISER, evalúen en forma conjunta dicha situación, y realicen las gestiones que correspondan para regularizar dicha situación, con base al quehacer de cada uno en los territorios, logrando con ello, resultados medibles con eficiencia y eficacia, a fin de evitar actividades similares dentro de un mismo proceso a fin de evitar la incompatibilidad de funciones.</p>	19/06/2023

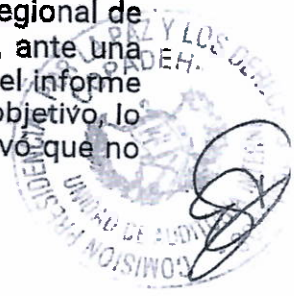
3. DIDAC

Riesgo materializado

Débil control en conformación de expedientes físicos de la Dirección de Atención a la Conflictividad, según muestra de expediente del Caso del tramo carretero RD- CHM Patzun-Tecpan, derivado que se estableció falta de la información recopilada, de la Sede Regional de Chimaltenango por el mismo caso, además existen dos informes de comisión, idénticas con fechas diferentes.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que dentro de los argumentos presentados por la Dirección de Atención a la Conflictividad, hacen referencia que la responsable directa del expediente del Caso del Tramo Carretero RD-CHM Patzun-Tecpán; es la Sede Regional de Chimaltenango sin embargo, la DIDAC brinda apoyo y asesoría a la Regional, ante una solicitud de involucramiento, y se realizan inspecciones en conjunto por lo que el informe presentado por la Sede Regional de Chimaltenango y DIDAC tienen el mismo objetivo, lo cual permite brindar pronta respuesta a los interesados; no obstante, se observó que no



se cuentan con mecanismos de control coordinados entre la DIDAC y DISER a efecto se contar con expedientes unificados, conformados e integrados con la totalidad de los casos según corresponda, con la finalidad de facilitar la consulta y respuesta, por lo que es necesario que se mejoren los procesos, de manejo y contenido de los expedientes tanto en forma física como digital.

Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 3. ¿Débil control en conformación de expedientes físicos de la Dirección de Atención a la Conflictividad, según muestra de expediente del Caso del Tramo Carretero RD- CHM Patzun- Tecpán, derivado que se estableció falta de la información recopilada¿¿; Con relación a este caso, quiero manifestarle que la responsable directa del expediente es la Sede Regional de Chimaltenango y por ende la atención al caso; sin embargo, la Dirección de Atención a la Conflictividad ¿DIDAC- brinda apoyo y asesoría a la Regional, ante una solicitud de involucramiento presentada por la Diputada Sonia Gutiérrez Raguay. En ese sentido, se realizan inspecciones en conjunto; sin embargo, el informe presentado por Sede Regional y DIDAC tiene el mismo objetivo, en fechas distintas en el formato que maneja cada Dirección, por lo tanto, no se consideran informes idénticos. (Anexo 2).

Responsables del área

FREDMANN ARMANDO PACAY CU

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>Que el Director de Sedes Regionales y Director de Atención a la Conflictividad, evalúen o coordinen la viabilidad de implementar mecanismos de control que permitan unificar y consolidar los expedientes según su naturaleza desde las Sedes Regionales o según sea el caso, con el fin que los mismos, contengan la totalidad de la Información, facilitando la pronta respuesta y el brindar información confiable sobre el estado actual de cada expediente con los respectivos documentos de soporte, al momento de consultas, o requerimientos internos y externos; así como, estimen la identificación del personal responsable de la custodia, manejo o archivo de los mismos.</p>	19/06/2023

4. DIDAC

Riesgo materializado

Débil control de los expedientes de casos en procesos, por parte de la Dirección de Atención a la Conflictividad, derivado que se determinó que la Sede Regional de Chimaltenango, si cuenta con casos cerrados; no obstante, en la Dirección de Atención a la Conflictividad, no tienen registrados como informes finalizados.



Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que los argumentos brindados por la Dirección de Atención a la Conflictividad, hace mención que dicha Dirección y DISER dan seguimiento a los casos en forma separada; no obstante, existe el riesgo que la DIDAC o Sedes Regionales, no cuenten con información real o certera de los casos, lo cual puede ocasionar duplicidad de información, por lo es necesario el fortalecimiento de las líneas de comunicación entre ambas Direcciones y el fortalecimiento de los mecanismos de control, a través de comunicación constante sobre el avance o proceso de los casos según su naturaleza conforme la competencia de la DIDAC o DISER según corresponda.

Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 4. ¿Débil control de los expedientes de casos en procesos, por parte de la Dirección de Atención a la Conflictividad, derivado que se determinó que la Sede Regional de Chimaltenango, si cuenta con casos cerrados, no obstante, en la Dirección de Atención a la Conflictividad, no tienen registrados como informes finalizados?; Al respecto es importante indicar que cada Dirección da seguimiento a los casos que tiene en tratamiento de forma separada, en este caso la Dirección de Atención a la Conflictividad no reporta ningún caso cerrado durante el período auditado, a diferencia de la Dirección de Sedes Regionales.

Responsables del área

FREDMANN ARMANDO PACAY CU

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>Que el Director de Sedes Regionales y Director de Atención a la Conflictividad, evalúen o coordinen la viabilidad de implementar mecanismos de control que permitan fortalecer las líneas de comunicación sobre el avance o estado actual de los casos, a fin de contar con información confiable sobre los casos en proceso o cerrados, a fin de unificar criterios según corresponda sobre el estado de cada expediente, a fin de establecer efectivamente si el expediente continúa abierto o es necesario cerrar el caso, posteriormente, verificar en forma conjunta las acciones que correspondan para que los casos cerrados cuenten con los documentos de soporte suficientes y competentes. Por otra parte, se sugiere que ambos Directores coordinen la posibilidad de centralizar toda la información según caso, sean en proceso o cerrados.</p>	19/06/2023

5. DIDAC

Riesgo materializado

Al verificar los oficios enviados de la Dirección de Atención a la Conflictividad y la Dirección de Sedes Regionales a la Unidad de Planificación COPADEH, por la entrega de



reportes de ejecución de metas físicas del año 2022 y 2023, se determinó que las dos Direcciones DIDAC y DISER, comparten un mismo producto 000-004 denominado, Prevención y Atención de la Conflictividad, para reportar sus metas físicas en dos subproductos, según reporte DTP4 ejecución presupuestaria año 2023 y categoría programática asociada al producto que pertenece a la DIDAC.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud de la respuesta presentada por el Director de Atención a la Conflictividad, manifiesta que con relación a este tema, los reportes de ejecución de metas gira alrededor de un producto (001-004) denominado Conflictos sociales, ambientales, agrarios y otros atendidos mediante la coordinación con las dependencias del organismo Ejecutivo para la mediación y resolución de conflictos, este producto cuenta con dos subproductos que son: a) Atención a Casos; y, b) Acompañamiento a Eventos; de los cuales el primer subproducto es reportado por DIDAC y el segundo subproducto es reportado por DISER, situación que se evidenció en la evaluación efectuada en la presente auditoría, por lo que el reporte de las metas que DIDAC reporta a la Unidad de Planificación incluye resultados de DISER, según los documentos que se tuvieron a la vista, por lo que es necesario la coordinación de ambas Direcciones, a fin de contar con metas definidas según su competencia.

Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 5. ¿Al verificar los oficios enviados de la Dirección de Atención a la Conflictividad y la Dirección de Sedes Regionales a la Unidad de Planificación COPADEH, por la entrega de reportes de ejecución de metas físicas del año 2022 y 2023, se determinó que las dos Direcciones DIDAC y DISER, comparten un mismo producto 001-004 denominado, Prevención y Atención de la Conflictividad para reportar metas físicas en dos subproductos, según reporte DTP4 ejecución presupuestaria año 2023 y categoría programática asociada al producto que pertenece a la DIDAC; con relación a este tema, es importante indicar que los reportes de ejecución de metas gira alrededor de un producto (001-004) denominado Conflictos sociales, ambientales, agrarios y otros atendidos mediante la coordinación con las dependencias del organismo Ejecutivo para la mediación y resolución de conflictos, Este producto cuenta con dos subproductos que son: a) Atención a Casos; y, b) Acompañamiento a Eventos; de los cuales el primer subproducto es reportado por DIDAC y el segundo subproducto es reportado por DISER. Sin embargo, es importante señalar que dicha estructura fue formulada con la asesoría de la Unidad de Planificación. (Anexo 3).

Responsables del área

FREDMANN ARMANDO PAGAY CU

Recomendaciones



No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoria Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>Que se reconsidere evaluar nuevamente los productos y subproductos, en forma conjunta con la Unidad de Planificación, Dirección de Sedes Regionales y Dirección de Atención a la Conflictividad, con base a la necesidad actual y naturaleza del quehacer de ambas Direcciones, con el fin de garantizar que la ejecución de metas físicas y financieras responda a los documentos de soporte y acciones llevadas a cabo con la Unidad Sustantiva correspondiente, tomando en consideración la situación actual que presenta la Dirección de Sedes Regionales, sobre la dependencia o relación que existe entre un producto, para dos Direcciones diferentes dentro de la COPADEH.</p>	19/06/2023

6. DIDAC

Riesgo materializado

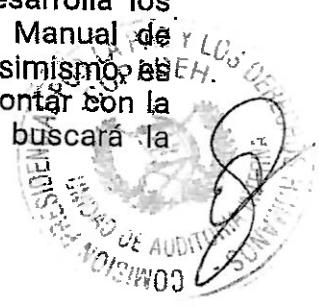
Débil control y uso de la guía de atención a casos de conflictos, según documento proporcionado por la Dirección de Atención a la Conflictividad, no está autorizado y aprobado por el Despacho Superior de la COPADEH, Acuerdo Interno No. 009-2022 Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos, de la Dirección de Atención a la Conflictividad.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud de la respuesta presentada por el Director de Atención a la Conflictividad, donde menciona que es un instrumento técnico que se encuentra en revisión y que su contenido sirve de guía orientadora hacia los conflictos y por otro lado hace mención que es menester indicar que no existe norma que establezca la obligatoriedad de contar con la aprobación de la guía por el Despacho Superior, no obstante, con la finalidad de evitar situaciones de riesgos, es importante que la Dirección de Atención a la Conflictividad, continúe con el proceso de implementación de la guía o procedimientos, que permitan fortalecer el control interno en la aplicación de la Guía de Atención a Casos de Conflictos, en cumplimiento a lo regulado en el cuerdo Numero A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Deficiencia No. 6. ¿Débil control y uso de la Guía de Atención a Casos de Conflictos, según documento proporcionado por la Dirección de Atención a la Conflictividad, no está autorizado y aprobado por el despacho Superior de la COPADEH. La Guía de Atención a Casos, es un instrumento técnico que se encuentra en revisión luego de las reformas al Acuerdo de Creación de la COPADEH, su contenido fundamentalmente desarrolla los procedimientos de atención a los conflictos sociales establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad; asimismo, es menester indicar que no existe norma que establezca la obligatoriedad de contar con la aprobación del Despacho Superior. Sin embargo, una vez revisado se buscará la



autorización y aprobación del Director Ejecutivo, para su implementación. (Anexo 4).

Responsables del área

FREDMANN ARMANDO PAGAY CU

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna con el fin de evitar situaciones de riesgo o irregularidades, así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>Que el Director de Atención a la Conflictividad, evalúe con el proceso de revisión e implementación del uso o incorporación de la guía dentro del Manual de Normas y Procedimientos, con el fin de fortalecer el control interno dentro de dicha Dirección, lo cual contribuirá a mejorar los procesos como instrumento técnico dentro de la DIDAC como guía orientadora hacia los conflictos dentro de dicha Dirección.</p>	19/06/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

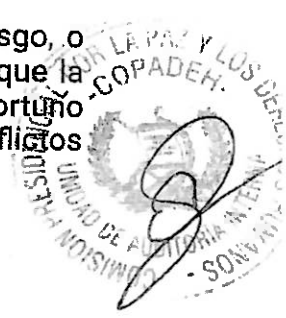
Derivado de la realización del trabajo de auditoria, se obtuvieron resultados que permiten proporcionar conclusiones específicas respecto al análisis, las cuales se detallan a continuación:

1. En la Auditoría Operativa de la Dirección de Atención a la Conflictividad, por periodo comprendido del 31 de agosto de 2022 al 31 marzo del 2023, se utilizaron técnicas de auditoría, entre ellas: muestra selectiva, pruebas sustantivas y de cumplimiento, que fueron aplicadas en la evaluación de la Dirección de Atención a la Conflictividad

2. La Dirección de Atención a la Conflictividad, se constituye con áreas y puestos de: Jefes de Negociadores, Jefe de Estudios sobre Temas y territorios sobre alta conflictividad, y Encargado de Investigación en Registro y Catastro, donde surgen los casos para la atención a conflictos, por lo tanto los casos en conflictos deben de ser analizados, a través de actores y tipología del conflicto, según su naturaleza.


3. La Auditoría Interna de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF-, en el ejercicio de su función como fiscalizadora y asesora, vela porque se observe y cumpla por parte de los funcionarios y empleados responsables de los referidos procesos de la Dirección de Atención a la Conflictividad, basados en las disposiciones legales que rigen para el buen funcionamiento de los procedimientos de atención a los conflictos. Así como el seguimiento de las recomendaciones vertidas por el equipo de auditoria.


4. La Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de evitar situaciones de riesgo, o posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, considera que la Dirección de Atención a la Conflictividad, vele por el adecuado y oportuno cumplimiento y seguimiento de los procedimientos en la atención a conflictos



ingresados y que provengan de solicitudes de las partes interesadas o por instrucción de autoridad superior, según el Manual de Normas y Procedimientos de Atención a la Conflictividad, Según Acuerdo Interno No. 009-2022 COPADEH, de fecha 04 de enero de 2022, emitidas por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH, así como el fortalecimiento del control interno, la supervisión como herramienta gerencial hacia el personal de la Dirección de Atención a la Conflictividad.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA


Erika Odeth Del Carmen Guevara Garcia
Supervisor


Orlando Vitelio Vasquez Ramos
Auditor, Coordinador



ANEXO

N/A

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEF-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DIRECCION DE ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD
 CAI: '00002
 Número de nombramiento: NAI-002-2023
 Tipo de auditoría: Operativa
 Periodo de la Auditoría: 31 de agosto 2022 al 31 marzo de 2023
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Fredmann Armando Pacay Cú
 Cargo del Responsable: Director de Atención a la Conflictividad
 Fecha máxima para implementación: 07 de julio de 2023
 No. De Deficiencia: No. 01

Descripción de la deficiencia

Débil control y uso del Formato de Solicitud de Intervención de Conflictos, en la Dirección de Atención a la Conflictividad, derivado que para los casos de conflictos iniciados y finalizados, se deben de utilizar el formato de solicitud de intervención (Anexo 16.1), y no se cumple según información recibida de DIDAC, estableciéndose que utilizan Nota de Envío y formato tramite de expedientes Dirección Ejecutiva, en lugar del Anexo 16.1, incumpliendo así con la Normativa de la Dirección de Atención a la Conflictividad en cuanto al uso de anexos de procedimiento, según Acuerdo Interno No. 009-2022 COPADEH, por la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo regulado en la Normativa vigente, se sugiere utilizar el anexo 16.1 Formato de Solicitud de Intervención, para los casos de conflictos, según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos DIDAC, o evaluar los mecanismos de control y formatos implementados a la fecha, con el fin de considerar su modificación, que permita ampliar información o incorporar otros aspectos según la naturaleza y solicitud de intervención de acuerdo al tipo de conflicto, y con ello, contribuir, a no limitar el derecho de petición de la población ante la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por otra parte, se recomienda el fortalecimiento de la supervisión como herramienta gerencial, del Director de Atención a la Conflictividad hacia el Jefe de Negociadores y personal del Departamento de Negociadores.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada



[Signature]
 Coordinador



[Signature]
 Autoridad
 Dr. Raimundo Alejandro Contreras Escobar
 Director Ejecutivo

[Signature]
 MSop. Enilda C. Guevara García
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
 -COPADEF-

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEF-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DIRECCION DE ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD
 CAI: '00002
 Número de nombramiento: NAI-002-2023
 Tipo de auditoría: Operativa
 Período de la Auditoría: 31 de agosto 2022 al 31 marzo de 2023
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Fredmann Armando Pacay Cú
 Cargo del Responsable: Director de Atención a la Conflictividad
 Fecha máxima para implementación: 07 de julio de 2023
 No. De Deficiencia: No. 02

Descripción de la deficiencia

Al verificar el procedimiento de los Manuales de Normas y Procedimientos, de la Dirección de Atención a la Conflictividad y la Dirección de Sedes Regionales, se estableció que los extensionista de la Dirección de Sedes Regionales y Negociadores de la Dirección de Atención a la Conflictividad, realizan actividades similares tales como acercamientos para la recopilación de información relacionado a los casos de conflictos, con actores involucrados en un conflicto. Según Acuerdo Interno No. 009-2022 COPADEH, por la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Atención a la Conflictividad y Acuerdo Interno No. 137-2022 COPADEH, de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Sedes Regionales con los numerales 15. Descripción de Procedimientos. 15.1 Procedimientos para la Atención de casos de Conflictividad y 15.1 Procedimientos de Atención a Conflictos, ingresados a Dirección de Sedes Regionales.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Con el fin que las actividades del Negociador de la DIDAC y el Extensionista de la DISER cuenten con actividades diferentes según la naturaleza de cada Dirección, se sugiere que en el inmediato plazo los Directores de DIDAC y DISER, evalúen en forma conjunta dicha situación, y realicen las gestiones que correspondan para regularizar dicha situación, con base al quehacer de cada uno en los territorios, logrando con ello, resultados medibles con eficiencia y eficacia, a fin de evitar actividades similares dentro de un mismo proceso a fin de evitar la incompatibilidad de funciones.

¿De acuerdo?

SI NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

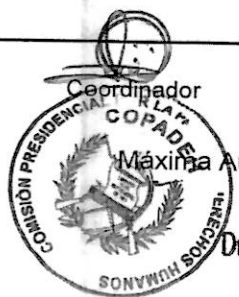
Justificación

[Empty box for Justification]

Recomendación consensuada



Auditor



Coordinador

Máxima Autoridad

Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
 Director Ejecutivo

MSc. ~~Enrique García~~ *[Signature]* García
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
 -COPADEF-

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DIRECCION DE ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD
 CAI: 00002
 Número de nombramiento: NAI-002-2023
 Tipo de auditoría: Operativa
 Período de la Auditoría: 31 de agosto 2022 al 31 marzo de 2023
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Fredmann Armando Pacay Cú
 Cargo del Responsable: Director de Atención a la Conflictividad
 Fecha máxima para implementación: 07 de julio de 2023
 No. De Deficiencia: No. 03

Descripción de la deficiencia: Débil control en conformación de expedientes físicos de la Dirección de Atención a la Conflictividad, según muestra de expediente del Caso del tramo carretero RD-CHM Patzún-Tecpan, derivado que se estableció falta de la información recopilada, de la Sede Regional de Chimaltenango por el mismo caso, además existen dos informes de comisión, idénticas con fechas diferentes.

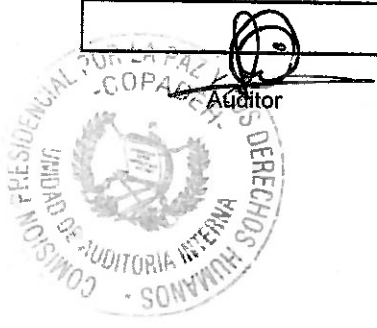
Recomendación sugerida por equipo de auditoría: Que el Director de Sedes Regionales y Director de Atención a la Conflictividad, evalúen o coordinen la viabilidad de implementar mecanismos de control que permitan unificar y consolidar los expedientes según su naturaleza desde las Sedes Regionales o según sea el caso, con el fin que los mismos, contengan la totalidad de la información, facilitando la pronta respuesta y el brindar información confiable sobre el estado actual de cada expediente con los respectivos documentos de soporte, al momento de consultas, o requerimientos internos y externos; así como, estimen la identificación del personal responsable de la custodia, manejo o archivo de los mismos.

¿De acuerdo? SI NO

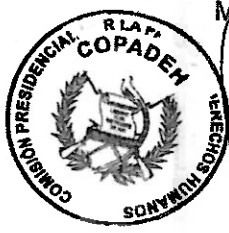
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación: [Empty box]

Recomendación consensuada: [Empty box]



Coordinador [Signature]



Máxima Autoridad
 Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
 Director Ejecutivo

Supervisor [Signature]
 MSc. Erika Odeth Guevara García
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
 -COPADEH-

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DIRECCION DE ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD
 CAI: 00002
 Número de nombramiento: NAI-002-2023
 Tipo de auditoría: Operativa
 Período de la Auditoría: 31 de agosto 2022 al 31 marzo de 2023
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Fredmann Armando Pacay Cú
 Cargo del Responsable: Director de Atención a la Conflictividad
 Fecha máxima para implementación: 07 de julio de 2023
 No. De Deficiencia: No. 04

Descripción de la deficiencia

Débil control de los expedientes de casos en procesos, por parte de la Dirección de Atención a la Conflictividad, derivado que se determinó que la Sede Regional de Chimaltenango, si cuenta con casos cerrados; no obstante, en la Dirección de Atención a la Conflictividad, no tienen registrados como informes finalizados.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Que el Director de Sedes Regionales y Director de Atención a la Conflictividad, evalúen o coordinen la viabilidad de implementar mecanismos de control que permitan fortalecer las líneas de comunicación sobre el avance o estado actual de los casos, a fin de contar con información confiable sobre los casos en proceso o cerrados, a fin de unificar criterios según corresponda sobre el estado de cada expediente, a fin de establecer efectivamente si el expediente continúa abierto o es necesario cerrar el caso, posteriormente, verificar en forma conjunta las acciones que correspondan para que los casos cerrados cuenten con los documentos de soporte suficientes y competentes. Por otra parte, se sugiere que ambos Directores coordinen la posibilidad de centralizar toda la información según caso, sean en proceso o cerrados.

¿De acuerdo?

SI NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada



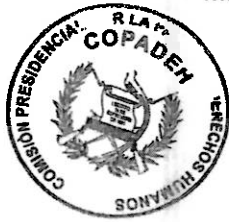
Auditor

Coordinador

Máxima Autoridad

Supervisor

MSc. Erika Odeth Guevara García
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEH-



Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEF-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DIRECCION DE ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD
 CAI: 00002
 Número de nombramiento: NAI-002-2023
 Tipo de auditoría: Operativa
 Período de la Auditoría: 31 de agosto 2022 al 31 marzo de 2023
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Fredmann Armando Pacay Cú
 Cargo del Responsable: Director de Atención a la Conflictividad
 Fecha máxima para implementación: 07 de julio de 2023
 No. De Deficiencia: No. 05

Descripción de la deficiencia

Al verificar los oficios enviados de la Dirección de Atención a la Conflictividad y la Dirección de Sedes Regionales a la Unidad de Planificación COPADEH, por la entrega de reportes de ejecución de metas físicas del año 2022 y 2023, se determinó que las dos Direcciones DIDAC y DISER, comparten un mismo producto 000-004 denominado, Prevención y Atención de la Conflictividad, para reportar sus metas físicas en dos subproductos, según reporte DTP4 ejecución presupuestaria año 2023 y categoría programática asociada al producto que pertenece a la DIDAC.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Que se reconsidere evaluar nuevamente los productos y subproductos, en forma conjunta con la Unidad de Planificación, Dirección de Sedes Regionales y Dirección de Atención a la Conflictividad, con base a la necesidad actual y naturaleza del quehacer de ambas Direcciones, con el fin de garantizar que la ejecución de metas físicas y financieras responda a los documentos de soporte y acciones llevadas a cabo con la Unidad Sustantiva correspondiente, tomando en consideración la situación actual que presenta la Dirección de Sedes Regionales, sobre la dependencia o relación que existe entre un producto, para dos Direcciones diferentes dentro de la COPADEH.

¿De acuerdo? SI NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

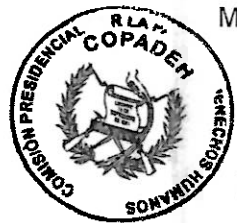
Justificación

[Empty box for Justification]

Recomendación consensuada



[Signature]
 Coordinador



Máxima Autoridad
 [Signature]
 Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
 Director Ejecutivo

[Signature]
 Supervisora
 MSc. Erika Daeth Guevara García
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF-

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: DIRECCION DE ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD
 CAI: 00002
 Número de nombramiento: NAI-002-2023
 Tipo de auditoría: Operativa
 Periodo de la Auditoría: 31 de agosto 2022 al 31 marzo de 2023
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Fredmann Armando Pacay Cú
 Cargo del Responsable: Director de Atención a la Conflictividad
 Fecha máxima para implementación: 07 de julio de 2023
 No. De Deficiencia: No. 06

Descripción de la deficiencia

Débil control y uso de la guía de atención a casos de conflictos, según documento proporcionado por la Dirección de Atención a la Conflictividad, no está autorizado y aprobado por el Despacho Superior de la COPADEH, Acuerdo Interno No. 009-2022 Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos, de la Dirección de Atención a la Conflictividad.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Que el Director de Atención a la Conflictividad, evalúe con el proceso de revisión e implementación del uso o incorporación de la guía dentro del Manual de Normas y Procedimientos, con el fin de fortalecer el control interno dentro de dicha Dirección, lo cual contribuirá a mejorar los procesos como instrumento técnico dentro de la DIDAC como guía orientadora hacia los conflictos dentro de dicha Dirección.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

[Empty line for consensus recommendation]



Auditor

Coordinador

Máxima Autoridad

Supervisor

MSc. Erika Daeth Guevara García
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEH-



Dr. Ramiro Alejandro Cantorinos Escobar
Director Ejecutivo